

Cerro Sombrero, 09 de septiembre de 2025.

DECRETO ALCALDICIO NUM. 337 (Sección "B")

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 09 de septiembre de 2025, donde Don Fabián Loncón Silva, Director de Obras (S) solicita Decreto Alcaldicio que apruebe Anexo de Contrato de la obra "Mejoramiento Iluminación Estacionamientos Rutas CH257-CH259, comuna de Primavera" firmado con fecha 08 de septiembre de 2025.
- 2) El Decreto Alcaldicio N°114 de fecha 04 de abril de 2025 que aprueba Las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas y Anexos del Proyecto "MEJORAMIENTO ILUMINACIÓN ESTACIONAMIENTOS RUTAS CH257-CH259, COMUNA DE PRIMAVERA".
- 3) El Decreto Alcaldicio N°196 de fecha 28 de mayo de 2025 que adjudica la Licitación Pública ID: 3865-4-LP25 al oferente SELCO SUR SPA, RUT: 77.150.366-7, por un monto de \$67.298.438.- IVA incluido y un plazo de ejecución de 90 días corridos contados desde la fecha de entrega de terreno.
- 4) El Decreto Alcaldicio N°232 de fecha 26 de junio de 2025 que aprueba el contrato de prestación de servicios a suma alzada de la obra firmado con fecha 25 de junio de 2025.
- 5) El Decreto Alcaldicio N°247 de fecha 07 de julio de 2025 que aprueba el Acta de Entrega de Terreno firmada con fecha 04 de julio de 2025.
- 6) El Informe Técnico Modificación de Contrato de la obra de fecha 08 de septiembre de 2025.
- 7) El Anexo de Contrato de fecha 08 de septiembre de 2025.
- 8) El Decreto Alcaldicio Alcaldicio N° 060 del 14 de enero del 2020, que modifica Decreto Alcaldicio N°81 con fecha 11 de julio de 1993, y que, desde el 01 de enero de 2020, encasilla a Cristina Vargas Vivar, Secretaria Municipal, Grado 7° de la E.S.M., en la II. Municipalidad de Primavera.
- 9) El Decreto N°661 de fecha 12 de diciembre de 2024 del Ministerio de Hacienda que aprueba Reglamento de la Ley 19.886 y deja sin efecto el Decreto Supremo N°250 de 2004.
- 10) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 27 de noviembre de 2024, que proclama Alcaldesa en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5º de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos.
- 2) Lo establecido en el Técnico Modificación de Contrato de la obra de fecha 08 de septiembre de 2025.
- 3) Lo establecido en el Anexo de Contrato de fecha 08 de septiembre de 2025.

DECRETO

1º APRUEBESE, el Anexo de Contrato de la obra Mejoramiento Iluminación Estacionamientos Rutas CH257-CH259, comuna de Primavera firmado con fecha 08 de septiembre de 2025, cuyo texto fiel e íntegro es el siguiente:



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/KDQHRO-506>



ANEXO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A SUMA ALZADA

"MEJORAMIENTO ILUMINACION ESTACIONAMIENTOS RUTAS CH257-CH259, COMUNA DE PRIMAVERA"

En Primavera, Tierra del Fuego, República de Chile a 08 de septiembre de 2025, entre la Ilustre Municipalidad de Primavera, R.U.T 69.251.300-2, representada por su Alcaldesa, doña KARINA PAOLA FERNÁNDEZ MARÍN, cédula de identidad N° 9.347.205-5, ambas con domicilio en Arturo Prat N°191 comuna de Primavera, en adelante la "MUNICIPALIDAD", por una parte y por la otra la empresa SELCOSUR SPA, R.U.T N.º 77.150.366-7, representada por doña YANIRA ELISABETH ANCAÑIR MORA RUT N° 19.350.946-0 con domicilio en Parque Conguillo N°37, Villa los Parques, La Unión, Región de los Ríos, en adelante la "EMPRESA", se ha convenido celebrar la modificación de contrato de prestación de servicios, regido por las siguientes cláusulas:

PRIMERO: Por medio del presente instrumento las partes dejan constancia de lo siguiente:

1. Con fecha 25 de junio de 2025 las partes celebran el contrato de ejecución de obras a suma alzada para ejecutar el proyecto **"MEJORAMIENTO ILUMINACION ESTACIONAMIENTOS RUTA CH257 - CH259, COMUNA DE PRIMAVERA"**
2. Con fecha 04 de julio de 2025 se levanta el acta de entrega de terreno, con un plazo de ejecución de 90 días corridos.
3. El Contratista al momento de la firma de contrato hace entrega en garantía de fiel cumplimiento de contrato, Certificado de Fianza, Ley 20.179.- pagadero a la vista, N° de folio P0052790, de MAXXA, por un monto de \$3.364.950.- con vencimiento original el 30 de diciembre de 2025.
4. Con fecha 02 de septiembre de 2025 la ITOM en folio n° 15 indica que el avance de la obra es de 91 %.
5. La solicitud de modificación del contrato de la empresa contratista con fecha 05.09.2025 la cual ingresa por oficina de partes vía correo electrónico lo cual queda en folio del libro de obras N° 16 de septiembre del 2025.
6. EL informe técnico de modificación de contrato, de fecha 08 de septiembre de 2025, aprobado por la alcaldesa con fecha 08 de septiembre 2025

SEGUNDO: La modificación se realiza de común acuerdo entre las partes, de acuerdo con lo establecido en las Bases Administrativas Generales de la Licitación Pública ID: 3865-4 -LP25 por la causal de la letra d) del artículo 9.3: d) Por cualquier motivo fundado que impida la correcta ejecución de la obra, gestión de estados de pago, etc.





TERCERO: Conforme a lo expuesto y en observancia de lo indicado en las Bases Administrativas de la Licitación Pública ID: 3865-4-LP25, las partes acuerdan modificar el numeral DECIMO del contrato, reemplazando el siguiente contenido:

DÉCIMO: DE LOS PAGOS: Se deberá pagar al contratista la suma de \$67.298.438 IVA Incluido. Los pagos a la empresa o contratista por los bienes y/o servicios adquiridos por la I. Municipalidad de Primavera, deberán efectuarse en un plazo máximo de 30 días corridos desde la recepción del documento de pago. Las partes acordarán en respectivo contrato esta posibilidad, debiendo inscribirse dicho acuerdo ante el Ministerio de Economía dentro de cinco días hábiles desde su suscripción. El acuerdo deberá cumplir con los requisitos establecidos en el art. 2º de la Ley N°21.131.

Se establecen dos estados de pago, según lo indicado en el artículo N°26 de las Bases Administrativas de la licitación pública.

- Primer estado de pago, con un avance físico entre el 25% al 40% y se pagará el exacto de lo avanzado entre esos rangos.
- Segundo estado de pago, con un avance físico entre el 41% al 75%, se pagará el exacto de lo avanzado, descontado el pago realizado en el primer estado de pago.
- Tercer estado de pago, se realizará una vez ejecutada al 100% la obra de construcción y se pagará el excedente total.

Reemplazándose por el siguiente texto:

DÉCIMO: DE LOS PAGOS: Se deberá pagar al contratista la suma de \$67.298.438 IVA Incluido. Los pagos a la empresa o contratista por los bienes y/o servicios adquiridos por la I. Municipalidad de Primavera, deberán efectuarse en un plazo máximo de 30 días corridos desde la recepción del documento de pago. Las partes acordarán en respectivo contrato esta posibilidad, debiendo inscribirse dicho acuerdo ante el Ministerio de Economía dentro de cinco días hábiles desde su suscripción. El acuerdo deberá cumplir con los requisitos establecidos en el art. 2º de la Ley N°21.131.

Se establecen dos estados de pago, según lo indicado en el artículo N°26 de las Bases Administrativas de la licitación pública.

- Primer estado de pago, con un avance físico entre el 80% al 90% y se pagará el exacto de lo avanzado entre esos rangos.
- Segundo estado de pago o último estado de pago, se realizará una vez ejecutado el 100% la obra de construcción y se pagará una vez producida la recepción de la obra.

QUINTO: PERSONERÍAS: La personería de doña KARINA PAOLA FERNÁNDEZ MARÍN, para representar a la Municipalidad de Primavera, consta en Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral XII Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 27 de noviembre del año 2024. La personería de doña YANIRA ELISABETH ANCAÑIR MORA, para actuar en representación de la empresa SELCOSUR SPA, donde el Registro Electrónico de Empresas y Sociedades certifica que el día 29 de abril del 2020, se constituyó una Sociedad por Acciones, en adelante la Sociedad, la cual regirá por prescripciones contenidas en los presentes Estatutos, y por las normas contenidas en el Código de Comercio, y en lo no regulado en aquellos por la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas y su Reglamento.





SEXTO: EJEMPLARES. Las partes en señal de aceptación de las estipulaciones contenidas en el presente anexo de contrato, firman tres ejemplares, uno de los cuales declara recibir el mandatario, a su entera satisfacción.



Firmado por:
Karina Paola Fernández Marín
Alcaldesa
Fecha: 09-09-2025 11:44 CLT
Municipalidad de Primavera

KARINA FERNÁNDEZ MARÍN
ALCALDESA
IL. MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA

**YANIRA
ANCAÑIR
MORA**

Digitally signed
by YANIRA
ANCAÑIR MORA
Date: 2025.09.09
10:23:59 -03'00'
YANIRA ELISABETH ANCAÑIR MORA
SELCOSUR SPA
RUT: 77.150.366-7



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/DFBNH-494>



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/KDQHRO-506>



2º INCORPÓRESE, al Contrato de Prestación de Servicios a Suma Alzada “Mejoramiento Iluminación Estacionamientos Rutas CH257-CH259, comuna de Primavera”, de fecha 25 de junio de 2025, el Anexo de Contrato de la obra, emitido con fecha 08 de septiembre de 2025, como antecedente técnico y administrativo para los efectos que correspondan.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a DOM, SECPLAN, CONTROL INTERNO y los interesados, **NOTIFÍQUESE** lo dispuesto en el presente al correo electrónico yanira.ancanir123@gmail.com, **PUBLÍQUESE** en la ficha de la licitación ID: [3865-4-LP25](#), en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

KARINA FERNÁNDEZ MARÍN
Alcaldesa

KFM/CVV/KLA/FLS/lom



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/KDQHRO-506>